CIUDAD:	FUSAGASUGA	FECHA	21 de julio de 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	RECTORIA		
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numerales del 1 al 8 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación acuerdo No. 04 de 2016

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …”

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

1.2. Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: “La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.11. Reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos al Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

Que la institución educativa Municipal Manuel Humberto Cárdenas Vélez de Fusagasugá adopto su manual de contratación mediante acuerdo No. 04 de 2016 donde se establece el procedimiento para la contratación que no supere los 20 SML

1.3. Proyecto Educativo Institucional

OBJETIVO: Mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de los diferentes procesos que se prestan como institución educativa;

META: Mejorar la eficiencia y calidad del servicio prestado a la comunidad educativa.

1.4. Justificación de la Necesidad

Para cumplir con este objetivo, la institución debe realizar la compra de materiales de construcción y ferretería que permita brindar para el desarrollo de las actividades académicas espacios físicos adecuados, que por su uso requieren mantenimiento de su planta física como es el cambio de vidrios, arreglo de batería de baños, pintura general de las sedes, arreglo de puertas, etc. Que de acuerdo a la experiencia obtenida a través de los años y del adecuado estudio de los bienes que se necesitan, le permiten a la institución proyectar la consecución de ciertos elementos mínimos con los cuales se pueda contar para llevar a cabo no solo el mantenimiento previsible sino aquellos que se escapan de toda proyección, por lo que dentro de la verdadera planeación de este tipo de contratos de suministro, es el de poder determinar los elementos mínimos con los que se pueda proveer para el adecuado funcionamiento de la institución, sin que esto signifique que deba llegar al extremo ilógico de determinar cantidades, toda vez que se escapa del cálculo humano el número de elementos requeridos durante el plazo de ejecución, que para el caso que nos compete es hasta el mes de noviembre de 2026.

Por lo anterior se hace necesario que el posible oferente cuente con un establecimiento de comercio al público o un punto de distribución, dentro del perímetro urbano de Fusagasugá, el cual comercialice los elementos relacionados directamente con el objeto convocado, toda vez, que las ordenes de pedido se realizaran a diario o cada vez que se presente la necesidad, esto con el fin de evitar sobre costos de combustible, peajes, viáticos, desplazamiento de personal.

1.5. Conclusión

Se requiere el **"SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA** " para la institución educativa

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	De suministro
2.2. OBJETO	" SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ "
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollara en la Institución Educativa Manuel Humberto Cárdenas Vélez.
2.4. *PLAZO DE EJECUCIÓN*	El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial, la condición que primero se cumpla, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinaran a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE. Monto agotable, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de pagaduría de la institución. **NOTA:** el valor estimado del estudio previo se llevó a cabo por unidades en cada ítem, es decir que la propuesta económica se deberá presentar y tomar de igual forma; por lo que el presupuesto se ira agotando en cantidades en la medida en que se requieran elementos por cada una de las unidades hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. **Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem no puede ser superior al valor asignado a cada uno de ellos (techos presupuestales) en el Formato Económico, so pena de rechazo del mismo.** El proceso de selección se adjudicará por el 100% del presupuesto oficial estimado, para lo cual de ser necesario, la institución educativa autorizará suministros hasta ejecutar la totalidad del contrato, de acuerdo con las necesidades plasmadas en el presente estudio.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Mediante UN UNICO PAGO, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y los demás documentos correspondientes La institución educativa, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la oficina de pagaduría de la institución El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión estará a cargo de la señora YANETH GALINDO auxiliar de servicios generales, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

De conformidad con la necesidad de la Institución Educativa Municipal Manuel Humberto Cárdenas Vélez, se da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los elementos que se pretende adquirir, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no las ofrezca le será rechazado la oferta

ITEM	*DETALLE*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANT.*
1	*abrazadera para tubo de 1/2*	*unidad*	*1*
2	*abrazadera para tubo de 3/4*	*unidad*	*1*
3	*aceite para guadaña*	*unidad*	*1*
4	*acople lavamanos X 60cm*	*unidad*	*1*
5	*acople rápido de manguera*	*unidad*	*1*
6	*acople sanitario X 55cm*	*unidad*	*1*
7	*adaptador hembra de 1/2 pvc*	*unidad*	*1*
8	*adaptador macho de 1/2 pvc*	*unidad*	*1*
9	*adaptador terminal 1/2" conduit pvc*	*unidad*	*1*
10	*agua stop*	*unidad*	*1*
11	*alambre desnudo 14*	*metro*	*1*
12	*alambre galvanizado calibre 16*	*metro*	*1*
13	*alambre negro*	*kilo*	*1*
14	*alambre No 12*	*metro*	*1*
15	*alambre No.14*	*metro*	*1*
16	*amarres para teja*	*unidad*	*1*
17	*anticorrosivo*	*galón*	*1*
18	*arena amarilla*	*metro*	*1*
19	*arena lavada*	*metro*	*1*
20	*asiento sanitario*	*unidad*	*1*
21	*bloque No. 5*	*unidad*	*1*
22	*bombillo led 20 w*	*unidad*	*1*
23	*bombillo led 30 w*	*unidad*	*1*
24	*botón pusch para cisterna sanitario*	*unidad*	*1*
25	*breacher 2 x 20 amp ench*	*unidad*	*1*
26	*buje de 1 x 1/2 pvc*	*unidad*	*1*

27	*buje de 3/4 x 1/2 pvc*	*unidad*	*1*
28	*Cable duplex 2x10*	*metro*	*1*
29	*cable encauchetado 2 x 10*	*metro*	*1*
30	*cable No. 10 (7 hilos)*	*metro*	*1*
31	*caja 5800 plástica*	*unidad*	*1*
32	*caja de 2 circuitos*	*unidad*	*1*
33	*canaletas 20x12*	*unidad*	*1*
34	*canaletas 32x12*	*unidad*	*1*
35	*candado mediano ref 870*	*unidad*	*1*
36	*candado No. 50 económico*	*unidad*	*1*
37	*candado pequeño ref 850*	*unidad*	*1*
38	*carretel de nylon 40 lb azul*	*unidad*	*1*
39	*cemento blanco*	*kilo*	*1*
40	*cemento gris x 50 kilos*	*bulto*	*1*
41	*chapa de bola tipo alcoba*	*unidad*	*1*
42	*chapa de buena calidad*	*unidad*	*1*
43	*chapa para escritorio*	*unidad*	*1*
44	*chapa para puerta sencilla*	*unidad*	*1*
45	*chazo plástico 1/4*	*unidad*	*1*
46	*cheque 1/2" de buena marca*	*unidad*	*1*
47	*cheque 1/2" económico*	*unidad*	*1*
48	*cinta aislante negra 19mmx18mt*	*unidad*	*1*
49	*cinta amarilla peligro x 100 metros*	*rollo*	*1*
50	*cinta enmascarar de 1"*	*unidad*	*1*
51	*cinta teflón industrial 18mmx20mt*	*unidad*	*1*
52	*clavija caucho indust grd 15a c002*	*unidad*	*1*
53	*clavija caucho p. plana pqñ tp. dmtc 15a*	*unidad*	*1*
54	*clavija caucho pt 15a c003*	*unidad*	*1*
55	*codo 1" pvc*	*unidad*	*1*
56	*codo 1/2 pvc*	*unidad*	*1*
57	*codo 2" sanitario*	*unidad*	*1*
58	*codo 3/4 pvc*	*unidad*	*1*
59	*conjunto de grifería lavamanos una llave*	*unidad*	*1*
60	*conjunto grifería sanitario*	*unidad*	*1*
61	*convertidor pt*	*unidad*	*1*
62	*curvas 1/2 conduit*	*unidad*	*1*
63	*espátula de 2"*	*unidad*	*1*
64	*espátula de 3"*	*unidad*	*1*
65	*estuco plástico*	*galón*	*1*
66	*flanche 1/2*	*unidad*	*1*
67	*flotador completo para tanque*	*unidad*	*1*
68	*flui máster para tanque*	*unidad*	*1*
69	*gancho para teja*	*unidad*	*1*
70	*gasolina*	*galón*	*1*
71	*gravilla 1/2*	*lona*	*1*
72	*guantes carnaza*	*unidad*	*1*
73	*interruptor de sobreponer*	*unidad*	*1*
74	*interruptor doble*	*unidad*	*1*
75	*interruptor sencillo*	*unidad*	*1*
76	*ladrillo rejilla*	*unidad*	*1*
77	*lámpara de 60 x 60 led*	*unidad*	*1*
78	*lija 100*	*unidad*	*1*
79	*lija 150*	*unidad*	*1*
80	*lija 220*	*unidad*	*1*
81	*limpiador 1/32 pvc*	*unidad*	*1*
82	*limpiador 1/8 pvc*	*unidad*	*1*
83	*llave 1/2 inserto plástico naranja*	*unidad*	*1*
84	*llave jardín*	*unidad*	*1*
85	*llave lavamanos*	*unidad*	*1*
86	*llave manguera riego*	*unidad*	*1*
87	*malla para zaranda*	*metro*	*1*
88	*manguera bicolor x 100 metros*	*rollo*	*1*
89	*manija para cisterna*	*unidad*	*1*
90	*metro de baldosa de 30 x 45 calidad primera*	*Metro^2*	*1*
91	*metro de baldosa de 30 x 30 calidad primera*	*Metro^2*	*1*

92	*mezcladores para lavamanos*	*unidad*	*1*
93	*nylon guadaña X 400 metros*	*rollo*	*1*
94	*paquete de grapa para cable*	*paquete*	*1*
95	*pegante cerámico interior x 25 kilos*	*bolsa*	*1*
96	*pie de amigo 8x10*	*unidad*	*1*
97	*pintura esmalte 1/2 galón*	*galón*	*1*
98	*pintura esmalte de buena calidad*	*galón*	*1*
99	*pintura para tráfico pesado*	*galón*	*1*
100	*puntilla de 1" x libra*	*caja*	*1*
101	*puntilla de 2" x libra*	*caja*	*1*
102	*puntilla de acero de 2" x libra*	*caja*	*1*
103	*reflector led de 100 w*	*unidad*	*1*
104	*regulación de buena marca*	*unidad*	*1*
105	*regulación sanitario de 1/2*	*unidad*	*1*
106	*rejilla de 2" plana aluminio*	*unidad*	*1*
107	*rejilla de 3" plana aluminio*	*unidad*	*1*
108	*rodillo felpa de 2"*	*unidad*	*1*
109	*rodillo felpa de 3"*	*unidad*	*1*
110	*rodillo felpa de 9"*	*unidad*	*1*
111	*soldadura pvc x 1/16*	*unidad*	*1*
112	*soldadura pvc x 1/32*	*unidad*	*1*
113	*soldadura pvc x 1/8*	*unidad*	*1*
114	*taco de 30 amp*	*unidad*	*1*
115	*tapa pvc 5800*	*unidad*	*1*
116	*tee 1 " pvc*	*unidad*	*1*
117	*tee 1/2 pvc*	*unidad*	*1*
118	*tee 3/4 pvc*	*unidad*	*1*
119	*teja fibrocemento 1,22 mts*	*unidad*	*1*
120	*teja fibrocemento 1,53 mts*	*unidad*	*1*
121	*teja fibrocemento 1,83 mts*	*unidad*	*1*
122	*teja plástica 1,22 mts*	*unidad*	*1*
123	*teja plástica 1,83 mts*	*unidad*	*1*
124	*teja plástica 2,44 mts*	*unidad*	*1*
125	*thiner*	*botella*	*1*
126	*thiner*	*galón*	*1*
127	*toma doble con polo a tierra*	*unidad*	*1*
128	*tornillo lamina 8X1*	*unidad*	*1*
129	*tornillos para cisterna par*	*unidad*	*1*
130	*tornillos para pupitre de 1/4 x 1.1/4*	*unidad*	*1*
131	*tubo de 1/2 tipo pesado presión*	*unidad*	*1*
132	*tubo de 3/4 tipo pesado presión*	*unidad*	*1*
133	*tubo de ventilación de 2"*	*unidad*	*1*
134	*tubo de ventilación de 3"*	*unidad*	*1*
135	*tubo sanitario de 2"*	*unidad*	*1*
136	*tubo sanitario de 3"*	*unidad*	*1*
137	*tubo sanitario de 4"*	*unidad*	*1*
138	*tuerca 1/4*	*unidad*	*1*
139	*unión 1/2*	*unidad*	*1*
140	*unión sanitaria 2"*	*unidad*	*1*
141	*universal de 1"*	*unidad*	*1*
142	*universal de 1/2"*	*unidad*	*1*
143	*universal de 3/4*	*unidad*	*1*
144	*válvula 1/2" liso pcp*	*unidad*	*1*
145	*válvula de 1/2 con inserto metálico*	*unidad*	*1*
146	*válvula de entrada sanitario*	*unidad*	*1*
147	*válvula de salida sanitario*	*unidad*	*1*
148	*vidrio de 4 mm*	*Metro^2*	*1*
149	*vinilo tipo 1*	*galón*	*1*
150	*vinilo tipo 1*	*Cuñete*	*1*

Nota: la propuesta económica deberá ser presentada en precios unitarios y para efectos de la evaluación se tomará el valor total de todos los ítems

<u>Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem no puede ser superior al valor asignado a cada uno de ellos (techos presupuestales) en el Formato Económico, so pena de rechazo del mismo</u> *El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones*	
2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** a) Entregar los materiales solicitados en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo de la respectiva solicitud de entrega de materiales, por parte del supervisor del contrato. b) Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, el valor del costo unitario ofrecido en la Propuesta. c) El proponente con la presentación de la propuesta, se compromete a suministrar materiales y/o elementos de construcción, eléctricos y de ferretería que no estén relacionados en el cuadro anterior. En el evento que estos se requieran, el supervisor solicitará al contratista una cotización de los mismos y efectuará un estudio de precios del mercado con el fin de determinar el valor de los mismos. d) Si alguno de los suministros no cumple con las características técnicas específicas, el contratista deberá cambiarlo por uno que reúna esas condiciones. e) El rechazo de un producto no acarreará costos adicionales para la institución ni liberará al contratista de la Responsabilidad de cumplir con las especificaciones técnicas. f) Todos los materiales y elementos a suministrar en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección contra la humedad, la corrosión y cumplir con las demás exigencias adicionales que le haga la Entidad. g) El contratista es responsable por todos los elementos y materiales incluidos en el contrato hasta que sean recibidos a satisfacción por parte de la institución. La pérdida o daño de cualquier elemento será plena responsabilidad del contratista, durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final. h) La institución aceptará entregas parciales de las solicitudes que durante la ejecución del contrato se generen por parte de la misma a través del Supervisor designado. Cada entrega por parte del contratista deberá efectuarse soportadas por medio de remisión. i) El contratista deberá entregar y sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el Supervisor del contrato. j) Todos los elementos, repuestos y materiales deben ser originales y nuevos. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

	11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar, la modalidad de selección es contratación inferior a 20 SMMLV, mediante esta la entidad seleccionará la oferta con el ofrecimiento más favorable que presente el menor precio y cumpla con los requisitos técnicos habilitantes. Modalidad que se encuentra regulada por el proceso de contratación hasta 20 SMMLV, de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo adoptado mediante Acuerdo No. 04 de 2016

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Cotizacion a proveedores

El estudio del mercado y soporte económico del valor estimado se realizó con base en solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios. El presupuesto oficial resulto del promedio de las dos cotizaciones a precios unitarios que solicito la institución para su respectivo estudio de mercado, las cuales se anexan al presente estudio previo

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	*abrazadera para tubo de 1/2*	*unidad*	1	825
2	*abrazadera para tubo de 3/4*	*unidad*	1	925
3	*aceite para guadaña*	*unidad*	1	45.500
4	*acople lavamanos X 60cm*	*unidad*	1	8.250
5	*acople rápido de manguera*	*unidad*	1	15.000
6	*acople sanitario X 55cm*	*unidad*	1	8.250
7	*adaptador hembra de 1/2 pvc*	*unidad*	1	1.100
8	*adaptador macho de 1/2 pvc*	*unidad*	1	1.100
9	*adaptador terminal 1/2" conduit pvc*	*unidad*	1	600
10	*agua stop*	*unidad*	1	17.750
11	*alambre desnudo 14*	*metro*	1	2.275
12	*alambre galvanizado calibre 16*	*metro*	1	18.000
13	*alambre negro*	*kilo*	1	9.500
14	*alambre No 12*	*metro*	1	3.400
15	*alambre No.14*	*metro*	1	2.275
16	*amarres para teja*	*unidad*	1	375

17	*anticorrosivo*	*galón*	1	75.500
18	*arena amarilla*	*metro*	1	157.500
19	*arena lavada*	*metro*	1	172.500
20	*asiento sanitario*	*unidad*	1	46.500
21	*bloque No. 5*	*unidad*	1	2.650
22	*bombillo led 20 w*	*unidad*	1	16.500
23	*bombillo led 30 w*	*unidad*	1	20.750
24	*botón pusch para cisterna sanitario*	*unidad*	1	22.500
25	*breacher 2 x 20 amp ench*	*unidad*	1	83.000
26	*buje de 1 x 1/2 pvc*	*unidad*	1	1.600
27	*buje de 3/4 x 1/2 pvc*	*unidad*	1	1.350
28	*Cable duplex 2x10*	*metro*	1	14.000
29	*cable encauchetado 2 x 10*	*metro*	1	17.500
30	*cable No. 10 (7 hilos)*	*metro*	1	5.900
31	*caja 5800 plástica*	*unidad*	1	1.100
32	*caja de 2 circuitos*	*unidad*	1	31.500
33	*canaletas 20x12*	*unidad*	1	11.000
34	*canaletas 32x12*	*unidad*	1	9.250
35	*candado mediano ref 870*	*unidad*	1	180.500
36	*candado No. 50 económico*	*unidad*	1	22.750
37	*candado pequeño ref 850*	*unidad*	1	130.250
38	*carretel de nylon 40 lb azul*	*unidad*	1	12.500
39	*cemento blanco*	*kilo*	1	4.500
40	*cemento gris x 50 kilos*	*bulto*	1	44.000
41	*chapa de bola tipo alcoba*	*unidad*	1	38.250
42	*chapa de buena calidad*	*unidad*	1	120.000
43	*chapa para escritorio*	*unidad*	1	28.500
44	*chapa para puerta sencilla*	*unidad*	1	63.000
45	*chazo plástico 1/4*	*unidad*	1	50
46	*cheque 1/2" de buena marca*	*unidad*	1	79.000
47	*cheque 1/2" económico*	*unidad*	1	34.000
48	*cinta aislante negra 19mmx18mt*	*unidad*	1	9.250
49	*cinta amarilla peligro x 100 metros*	*rollo*	1	14.000
50	*cinta enmascarar de 1"*	*unidad*	1	10.000
51	*cinta teflón industrial 18mmx20mt*	*unidad*	1	11.000
52	*clavija caucho indust grd 15a c002*	*unidad*	1	7.500
53	*clavija caucho p. plana pqñ tp. dmtc 15a*	*unidad*	1	5.500
54	*clavija caucho pt 15a c003*	*unidad*	1	8.500
55	*codo 1" pvc*	*unidad*	1	2.300
56	*codo 1/2 pvc*	*unidad*	1	1.100
57	*codo 2" sanitario*	*unidad*	1	3.400
58	*codo 3/4 pvc*	*unidad*	1	1.600
59	*conjunto de grifería lavamanos una llave*	*unidad*	1	92.500
60	*conjunto grifería sanitario*	*unidad*	1	102.500
61	*convertidor pt*	*unidad*	1	8.000
62	*curvas 1/2 conduit*	*unidad*	1	1.350
63	*espátula de 2"*	*unidad*	1	5.750
64	*espátula de 3"*	*unidad*	1	6.500
65	*estuco plástico*	*galón*	1	38.000
66	*flanche 1/2*	*unidad*	1	16.000
67	*flotador completo para tanque*	*unidad*	1	87.500
68	*flui máster para tanque*	*unidad*	1	67.500
69	*gancho para teja*	*unidad*	1	475
70	*gasolina*	*galón*	1	25.400
71	*gravilla 1/2*	*lona*	1	13.000
72	*guantes carnaza*	*unidad*	1	18.250
73	*interruptor de sobreponer*	*unidad*	1	5.500
74	*interruptor doble*	*unidad*	1	15.200
75	*interruptor sencillo*	*unidad*	1	10.400
76	*ladrillo rejilla*	*unidad*	1	1.900
77	*lámpara de 60 x 60 led*	*unidad*	1	110.000
78	*lija 100*	*unidad*	1	3.100
79	*lija 150*	*unidad*	1	3.100
80	*lija 220*	*unidad*	1	3.100
81	*limpiador 1/32 pvc*	*unidad*	1	10.400
82	*limpiador 1/8 pvc*	*unidad*	1	28.000

83	*llave 1/2 inserto plástico naranja*	*unidad*	1	28.000
84	*llave jardín*	*unidad*	1	27.000
85	*llave lavamanos*	*unidad*	1	36.500
86	*llave manguera riego*	*unidad*	1	35.500
87	*malla para zaranda*	*metro*	1	12.750
88	*manguera bicolor x 100 metros*	*rollo*	1	455.000
89	*manija para cisterna*	*unidad*	1	9.250
90	*metro de baldosa de 30 x 45 calidad primera*	*Metro²*	1	55.500
91	*metro de baldosa de 30 x 30 calidad primera*	*Metro²*	1	56.600
92	*mezcladores para lavamanos*	*unidad*	1	91.000
93	*nylon guadaña X 400 metros*	*rollo*	1	216.500
94	*paquete de grapa para cable*	*paquete*	1	4.000
95	*pegante cerámico interior x 25 kilos*	*bolsa*	1	20.000
96	*pie de amigo 8x10*	*unidad*	1	6.250
97	*pintura esmalte 1/2 galón*	*galón*	1	51.500
98	*pintura esmalte de buena calidad*	*galón*	1	102.500
99	*pintura para tráfico pesado*	*galón*	1	152.500
100	*puntilla de 1" x libra*	*caja*	1	7.750
101	*puntilla de 2" x libra*	*caja*	1	7.750
102	*puntilla de acero de 2" x libra*	*caja*	1	16.000
103	*reflector led de 100 w*	*unidad*	1	68.000
104	*regulación de buena marca*	*unidad*	1	19.000
105	*regulación sanitario de 1/2*	*unidad*	1	19.000
106	*rejilla de 2" plana aluminio*	*unidad*	1	7.250
107	*rejilla de 3" plana aluminio*	*unidad*	1	8.150
108	*rodillo felpa de 2"*	*unidad*	1	5.250
109	*rodillo felpa de 3"*	*unidad*	1	6.250
110	*rodillo felpa de 9"*	*unidad*	1	17.000
111	*soldadura pvc x 1/16*	*unidad*	1	31.000
112	*soldadura pvc x 1/32*	*unidad*	1	20.750
113	*soldadura pvc x 1/8*	*unidad*	1	42.750
114	*taco de 30 amp*	*unidad*	1	22.800
115	*tapa pvc 5800*	*unidad*	1	1.450
116	*tee 1 " pvc*	*unidad*	1	2.525
117	*tee 1/2 pvc*	*unidad*	1	1.100
118	*tee 3/4 pvc*	*unidad*	1	1.450
119	*teja fibrocemento 1,22 mts*	*unidad*	1	32.750
120	*teja fibrocemento 1,53 mts*	*unidad*	1	38.750
121	*teja fibrocemento 1,83 mts*	*unidad*	1	45.750
122	*teja plástica 1,22 mts*	*unidad*	1	43.000
123	*teja plástica 1,83 mts*	*unidad*	1	62.000
124	*teja plástica 2,44 mts*	*unidad*	1	83.000
125	*thiner*	*botella*	1	7.750
126	*thiner*	*galón*	1	37.000
127	*toma doble con polo a tierra*	*unidad*	1	12.150
128	*tornillo lamina 8X1*	*unidad*	1	150
129	*tornillos para cisterna par*	*unidad*	1	2.750
130	*tornillos para pupitre de 1/4 x 1.1/4*	*unidad*	1	550
131	*tubo de 1/2 tipo pesado presión*	*unidad*	1	24.500
132	*tubo de 3/4 tipo pesado presión*	*unidad*	1	30.500
133	*tubo de ventilación de 2"*	*unidad*	1	57.000
134	*tubo de ventilación de 3"*	*unidad*	1	76.500
135	*tubo sanitario de 2"*	*unidad*	1	68.000
136	*tubo sanitario de 3"*	*unidad*	1	96.000
137	*tubo sanitario de 4"*	*unidad*	1	136.500
138	*tuerca 1/4*	*unidad*	1	175
139	*unión 1/2*	*unidad*	1	1.100
140	*unión sanitaria 2"*	*unidad*	1	2.750
141	*universal de 1"*	*unidad*	1	8.750
142	*universal de 1/2"*	*unidad*	1	3.750
143	*universal de 3/4*	*unidad*	1	7.250
144	*válvula 1/2" liso pcp*	*unidad*	1	23.500
145	*válvula de 1/2 con inserto metálico*	*unidad*	1	33.000
146	*válvula de entrada sanitario*	*unidad*	1	59.000
147	*válvula de salida sanitario*	*unidad*	1	42.500
148	*vidrio de 4 mm*	*Metro²*	1	76.500

149	*vinilo tipo 1*	*galón*	1	83.500
150	*vinilo tipo 1*	*Cuñete*	1	405.000

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento
2.1.2.1.2.	Materiales y suministros	10.000.000	SGP	FUNCIONAMIENTO

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No. 04 de 2016, la oferta más favorable para la institución, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad adjudica teniendo en cuenta los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Documentos habilitantes del contenido jurídico

- Carta de presentación (anexo 1)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal
- Libreta militar: Se deberá anexar documento en el que acredite tener definida la situación militar del representante legal y/o proponente (hombres menores de 50 años).
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio donde la actividad económica se relacione directamente con el objeto a contratar. Este documento deberá tener como máxima fecha de expedición 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales, para el caso de personas jurídicas de los últimos 6 meses. Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).
- Registro Único Tributario Rut (DIAN), donde se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente Con fecha de generación no mayor a 30 días antes del cierre.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios dentro de los 30 días anteriores al cierre. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales dentro de los 30 días anteriores al cierre, de persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- Boletín de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de La Republica dentro de los 30 días anteriores al cierre. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal
- Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas (código Nacional de Policía) de persona natural o del representante legal de la persona jurídica dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Autorización de consulta (anexo 4) y certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores, dentro de los 30 días anteriores al cierre. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co.
- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. en caso de persona jurídica será el de su representante legal.
- Certificación bancaria expedida dentro de los tres meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el Anexo 2 de la invitación.
- Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el Anexo 3 de la invitación

Factores de contenido técnico habilitantes

• Ser propietario de un establecimiento de comercio dedicado a la venta de estos productos ubicado en la ciudad de Fusagasugá, el cual debe cumplir con toda normatividad legal vigente para su funcionamiento. Situación que se verificará en el Certificado de Existencia y representación Legal de la empresa ofertante.

• El Proponente deberá Acreditar con dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.

Una vez se Conozca el precio más bajo y calidad se hará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y si el proponente cumple con los mismos se adjudicará y se procederá con lo establecido en el manual de contratación de la institución.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, por lo tanto el supervisor verificara el cumplimiento del objeto del contrato previo a la orden de pago

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO		Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: LILIANA MORENO LUGO		**Nombre: JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ**
Cargo: Auxiliar Administrativo Pagaduría		**Cargo: Rector**
FIRMA –*original firmado*-		**FIRMA** 

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto: Liliana Moreno Lugo
Revision Asesor Juridico designado:Sandra Liliana Naranjo Moreno
Revision Jefe Oficina Rectoria:José Giovanni Rubiano López
Original: carpeta de contratación